



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOI

Radicado: S 2018060370742

Fecha: 03/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N°9059 MC – 01-2018”

EL GERENTE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, ~~en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y el Decreto Departamental 0007 de 2012 y,~~

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Departamento de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el 23 de noviembre del 2018 publico la invitación publica del proceso de mínima cuantía N°9059, cuyo objeto es: “Producir el material pedagógico de los proyectos productivos agropecuarios y entregar en los municipios priorizados del departamento de Antioquia” con un presupuesto de SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MLV (\$78.100.0000) IVA incluido, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500040696 del 10/09/2018 por un valor de \$78.100.000, con cargo al rubro presupuestal A.8.8/1139/0-1010/330104000/140025, Banco de proyecto:14-0025/001 Proyectos Productivos.

SEGUNDO. Que dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación publica, se presentó una (01) propuesta, tal como consta en la plataforma del SECOP II, plataforma autorizada para la contratación pública.

TERCERO. Que de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en el decreto reglamentario 1082 de 2015, se procedió a la verificación de requisitos habilitantes y de la oferta económica presentada, encontrándose que la única propuesta recibida No Cumplió con los requisitos de experiencia solicitados en la invitación publica del proceso.

CUARTO. Que el día 29 de noviembre del 2018 se publicó el informe de evaluación, en el cual el comité asesor y evaluados realizo requerimientos con la finalidad que el proponente subsanara la experiencia.

QUINTO. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente aporto la documentación necesaria para subsanar lo requerido, no obstante el proponente aporto los documentos requeridos pero habiéndolos aportado, no estaba acorde con las exigencias establecidas en la invitación pública.

SEXTO. Que así las cosas en el informe de evaluación publicado en la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la plataforma SECOP II, se recomendó al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía N°9059.

SÉPTIMO. El día 29 de noviembre del 2018 el comité interno de contratación de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, le recomienda al ordenador del Gasto proceder a declarar desierto el proceso de mínima cuantía N°9059, con base en las consideraciones efectuadas por el comité asesor evaluador del proceso en la publicación del informe de evaluación, en la cual se rechazó la oferta presentada por el incumplimiento a los requerimientos efectuados.

En mérito de lo expuesto, LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA,

RESUELVE

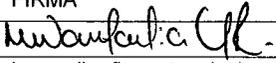
PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía N°9059 cuyo objeto es "Producir el material pedagógico de los proyectos productivos agropecuarios y entregar en los municipios priorizados del departamento de Antioquia"

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la plataforma para la contratación pública SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ORDENADOR DEL GASTO
HUGO ALEXANDER DÍAZ MARÍN
ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/Revisó	Natalia Giraldo Restrepo		03/12/2018
		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.	